

Paysandú, 3 de julio de 2014.-

Of. No. 0438/14.-

L.E./s.f.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (28 votos en 28), el siguiente:

“DECRETO No. 7034/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la franquicia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para exonerar del pago del Impuesto de Patente de Rodados del Ejercicio 2014, al vehículo de Matrícula IAD 2720, propiedad de la Sra. ELIDA BEATRIZ FERNANDEZ CHACON, el que se encuentra al servicio de la Primera Iglesia Evangélica Bautista “San Pablo” de Paysandú, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 31/0002/2014 del Ejecutivo Departamental.-

ARTICULO 2o.- La exoneración dispuesta en el artículo anterior estará condicionada a que el mencionado vehículo se encuentre convenientemente identificado en ambas puertas como vehículo de la “Primera Iglesia Evangélica Bautista “San Pablo” de Paysandú”.-

ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, etc.-”

Saluda a Ud. muy atentamente.-

HERMES PASTORINI

2do. Vicepresidente

MABEL RAMAGLI

Directora General de Secretaría